

INFORME JUSTIFICATIVO DE LOS ASPECTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 28, 100, 101 Y 116.4 DE LA LEY 9/2017 DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO EN RELACIÓN CON LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE AUDITORIA DE PROYECTOS NACIONALES Y EUROPEOS, Y LA REVISIÓN DE LAS TARIFAS INTERNAS Y UN CENTRO DE COSTE NO COMPETITIVO, DIVIDIDO EN 2 LOTES, PARA EL INSTITUT CATALÀ DE NANOCIÈNCIA I NANOTECNOLOGIA (ICN2)

Descripción del contrato	SERVICIO DE AUDITORIA DE PROYECTOS NACIONALES Y EUROPEOS, Y LA REVISIÓN DE LAS TARIFAS INTERNAS Y UN CENTRO DE COSTE NO COMPETITIVO, <u>DIVIDIDO EN 2 LOTES, PARA EL INSTITUT CATALÀ DE NANOCIÈNCIA I NANOTECNOLOGIA (ICN2)</u>
--------------------------	--

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 28, 100, 101 y 116.4, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, contratos del Sector público (LCSP hacia adelante), en el expediente de contratación deben justificarse los aspectos que se detallan en los referidos preceptos de la norma antes citada. A tal efecto, el presente informe tiene por finalidad dar cumplimiento a lo que se establece en los mencionados artículos y, a tal efecto, se emite por tanto el presente informe para justificar los aspectos que se establecen a continuación en relación con el contrato de **SERVICIO DE AUDITORIA DE PROYECTOS NACIONALES Y EUROPEOS, Y LA REVISIÓN DE LAS TARIFAS INTERNAS Y UN CENTRO DE COSTE NO COMPETITIVO, DIVIDIDO EN 2 LOTES, PARA EL INSTITUT CATALÀ DE NANOCIÈNCIA I NANOTECNOLOGIA (ICN2)**.

- Objeto del contrato.
- Necesidades a satisfacer e idoneidad del objeto y contenido del contrato. Insuficiencia de medios propios de la entidad para realizar la prestación objeto del contrato.
- El presupuesto de licitación, el valor estimado y la duración del contrato.
- Elección del procedimiento de licitación.
- Motivos por los que el contrato indicado se realiza sin dividir su objeto en distintos lotes.
- Los criterios de solvencia técnica o profesional, económica y financiera y los criterios de adjudicación.
- Condiciones especiales de ejecución.

I) Objeto del contrato:

El objeto de la presente contratación es el servicio de auditoría de proyectos nacionales y europeos, y la revisión de las tarifas internas y un centro de coste no competitivo, para el Institut Català de Nanociència i Nanotecnologia (ICN2). A tal efecto, la contratación se divide en 2 lotes:

- **Lote 1:** Servicio de auditoría de proyectos nacionales y europeos para el Institut Català de Nanociència i Nanotecnologia (ICN2).

- **Lote 2:** Servicio de auditoría de las tarifas internas y revisión de un centro de coste no competitivo, para el Institut Català de Nanociència i Nanotecnologia (ICN2).

II) Necesidades a satisfacer, idoneidad del objeto y contenido del contrato.
Insuficiencia de medios propios de la entidad para realizar la prestación objeto del contrato:

El Institut Català de Nanociència i Nanotecnologia (ICN2) gestiona proyectos financiados con fondos nacionales y europeos que exigen la realización de auditorías externas obligatorias para poder justificar adecuadamente los gastos. Estas auditorías verifican la correcta imputación de los costes, la elegibilidad del gasto, el cumplimiento normativo y la trazabilidad documental, siendo requisitos indispensables para la aprobación de las justificaciones y el mantenimiento del acceso a futuras convocatorias de financiación.

Asimismo, la entidad dispone de tarifas internas aplicadas a distintos proyectos y unidades, así como de un centro de coste no competitivo, cuya revisión y validación externa resulta necesaria para asegurar su adecuación al mercado, su correcta composición y la conformidad con las directrices de organismos financiadores, auditorías externas y requisitos de control económico.

Por todo lo anterior, la prestación a contratar responde a una necesidad real, objetiva y recurrente, directamente vinculada a las obligaciones de la entidad en el marco de la gestión económico-financiera y de la transparencia en la utilización de fondos públicos.

Conforme al artículo 116.4 de la LCSP, se justifica la necesidad de acudir a contratación externa por **insuficiencia de medios propios**, debido a las siguientes circunstancias:

1. Falta de personal especializado en auditoría externa de proyectos financiados.
2. Requisito de independencia e imparcialidad.
3. Carga de trabajo incompatible con los recursos disponibles.

Por todo ello, se concluye que los medios propios de la entidad son insuficientes, tanto desde el punto de vista técnico como organizativo y económico, para asumir las prestaciones requeridas.

III) Presupuesto de licitación:

El presupuesto base de licitación se entenderá como el límite máximo de gasto que, en virtud del contrato, puede comprometer el órgano de contratación, incluido el Impuesto del Valor Añadido (IVA).

El presupuesto total de licitación por el servicio de auditoría de proyectos nacionales y europeos, y la revisión de las tarifas internas y un centro de coste no competitivo, dividido en dos lotes, descrito en el Pliego de Prescripciones Técnicas, ascenderá como máximo a **77.319,00 € (SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE EUROS) (IVA INCLUIDO)**, de acuerdo con el siguiente desglose: base imponible: 63.900,00 € + 13.419,00 € (21% IVA).

El presupuesto máximo total anual de cada lote es el que se detalla a continuación:

LICITACIÓN 2025-33 ICN2	DEFINICIÓN	PBL (1 año)	IVA (21%)	TOTAL PBL (con IVA)
LOTE 1	Servicio de auditoría de proyectos nacionales y europeos.	60.000,00 €	12.600,00 €	72.600,00 €
LOTE 2	Servicio de revisión de las tarifas internas y un centro de coste no competitivo.	3.900,00 €	819,00 €	4.719,00 €
TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN		63.900,00 €	13.419,00 €	77.319,00 €

LOTE 1: En relación con la auditoría de proyectos, de la totalidad del presupuesto anual, se ha estimado un coste máximo de 60.000 euros anuales (IVA excluido) para la realización de 40 auditorías de proyectos anuales, máximo. En cualquier caso, se solicitará presupuesto previo a la realización de cada auditoría, con el objetivo adicional de ostentar una prueba ante las agencias financieras de que la realización de auditorías intermedias no incrementará en ningún caso el precio global del servicio.

LOTE 2: En relación con la auditoría de tarifas internas anual, se estima un coste máximo de 2.200 euros teniendo en cuenta que deben revisarse las tarifas de un máximo de 45 equipos científico – técnicos.

En lo que respecta a la revisión del centro de coste no competitivo, para la revisión de los gastos e ingresos de un centro de coste no competitivo se estima un coste máximo de 1.700€ anuales, teniendo en cuenta que deben revisarse los gastos e ingresos imputados, y el personal asociado, con un máximo de 300 documentos y 8 personas.

Así, el presupuesto máximo anual se divide del siguiente modo:

- Servicio de auditoría de proyectos:
 - Base imponible: 60.000 €
 - IVA: 12.600 €
 - TOTAL: 72.600 €
- Auditoría de tarifas internas:
 - Base imponible: 2.200 €
 - IVA: 462 €
 - TOTAL: 2.662 €
- Revisión centro de coste no competitivo:
 - Base imponible: 1.700 €
 - IVA: 357 €
 - TOTAL: 2.057 €

IV) Valor estimado del contrato:

Se entiende por valor estimado del contrato el valor de importe total, sin incluir el Impuesto del Valor Añadido, pagadero según las estimaciones realizadas.

El método aplicado para calcular el valor estimado del contrato es, de conformidad con el artículo 101 de la LCSPS, el siguiente: el valor estimado lo forman el presupuesto de licitación antes descrito más las posibles prórrogas que puedan operar y las posibles modificaciones que se hayan previsto.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: A los efectos previstos en el artículo 101 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el **valor estimado del contrato ascenderá a 220.455,00 € (DOSCIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS) (IVA EXCLUIDO)**.

- El **valor estimado del LOTE 1** asciende a **207.000,00 € (DOSCIENTOS SIETE MIL EUROS) (IVA EXCLUIDO)**: Servicio de auditoría de proyectos nacionales y europeos para el Institut Català de Nanociència i Nanotecnologia (ICN2).

Auditorías de proyectos	Importe (IVA excluido)
Presupuesto base de licitación	60.000,00 €
Prórroga 1	60.000,00 €
Prórroga 2	60.000,00 €
Modificaciones (15%)*3 anualidades	27.000,00 €
SUBTOTAL	207.000,00 €

- El **valor estimado del LOTE 2** asciende a **13.455,00 € (TRECE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS) (IVA EXCLUIDO)**: Servicio de auditoría de las tarifas internas y revisión de un centro de coste no competitivo, para el Institut Català de Nanociència i Nanotecnologia (ICN2).

Auditorías tarifas internas	Importe (IVA excluido)
Presupuesto base de licitación	2.200,00 €
Prórroga 1	2.200,00 €
Prórroga 2	2.200,00 €
Modificaciones (15%)* 3 anualidades	990,00 €
SUBTOTAL	7.590,00 €

Revisión centro de coste no competitivo	Importe (IVA excluido)
Presupuesto base de licitación	1.700,00 €
Prórroga 1	1.700,00 €
Prórroga 2	1.700,00 €
Modificaciones (15%)* 3 anualidades	765,00 €
SUBTOTAL	5.865,00 €

V) Duración del contrato:

El plazo de duración del contrato será de **UN (1) AÑO** (para ambos lotes), a contar a partir del día siguiente a la fecha de formalización del mismo o, en su defecto, en la fecha que se indique en el contrato.

Se prevé la posibilidad de ejecutar **DOS (2) PRÓRROGAS** de **UN (1) AÑO** de duración cada una.

VI) Justificación del procedimiento utilizado para la adjudicación del contrato:

El contrato actual se adjudica mediante procedimiento abierto ordinario, no sujeto a regulación armonizada, de conformidad con las disposiciones de la LCSP que resulten aplicables, que requieren la preparación de los pliegos de condiciones administrativas y especificaciones técnicas que rigen la correspondiente licitación. Se tramita a través del procedimiento abierto ordinario, puesto que es el que mejor se adapta a las características del servicio requerido, los importes anuales y los criterios de adjudicación de la presente licitación.

VII) Justificación de la no división en lotes:

El objeto del contrato sí admite la división, en dos lotes.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 99.3 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, se justifica la división del contrato en dos lotes atendiendo a criterios de naturaleza funcional y técnica, con el objetivo de asegurar una correcta ejecución del contrato y favorecer la participación de un mayor número de operadores económicos.

El contrato incluye dos tipos de auditorías con naturaleza, metodología y competencias profesionales claramente diferenciadas:

- **Lote 1:** Servicio de auditoría de proyectos nacionales y europeos para el equipo de Competitive Funding del ICN2.
- **Lote 2:** Servicio de auditoría de las tarifas internas y revisión de un centro de coste no competitivo para el equipo de Finance del ICN2.

La separación en dos lotes mejora de la calidad y eficacia del servicio, reduce riesgos de una auditoría incompleta o incorrecta y facilita una ejecución más eficiente y ajustada a las necesidades reales de la entidad. Las prestaciones tienen objetos claramente diferenciables y autónomos, y su división en dos lotes se alinea con los principios de eficiencia, concurrencia y libre competencia.

Por todo lo indicado, procede la división del contrato indicado en dos lotes por las razones expuestas en el presente informe.

VIII) Criterios de solvencia:

A) Solvencia económica y financiera: artículo 87.1 de la LCSP. El licitador deberá cumplir con las siguientes condiciones:

Para todos los lotes

- Justificando de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales, responsabilidad civil por un importe igual o superior al valor estimado del contrato, y este es de:

LICITACIÓN	LOTE	SOLVENCIA ECONÓMICA
2025-33 ICN2	1	207.000,00 €
	2	13.455,00 €

Este extremo quedará acreditado mediante la presentación de:

- **DEUC** debidamente cumplimentado y firmado.
- Certificado expedido por la aseguradora donde conste importe y fecha de vencimiento. Los licitadores que no dispongan de un seguro de responsabilidad civil por el importe indicado, tendrán que aportar compromiso vinculante de suscripción, prórroga o renovación del seguro, en los casos en que sea precedente.

Si por razones justificadas, una empresa no pudiera facilitar las referencias solicitadas podrá acreditar su solvencia económica y financiera mediante cualquier otra documentación considerada como suficiente por la entidad contratante de acuerdo con lo establecido en el artículo 86.1 tercer párrafo de la LCSP.

Sin perjuicio de la declaración aportada por el licitador, ICN2 se reserva el derecho a reclamar, en cualquier momento, la documentación indicada en el presente apartado.

B) Solvencia técnica o profesional: artículo 89.1 de la LCSP. El licitador deberá cumplir con las siguientes condiciones:

Para todos los lotes:

- Una relación de los principales suministros de igual naturaleza, realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de éstos. Estos suministros o trabajos se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente si el destinatario es una entidad del sector pública o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante certificado expedido por éste. A falta de los certificados, se podrán acreditar mediante una declaración del empresario.

Los empresarios deberán acreditar haber ejecutado, durante el año de mayor ejecución del período indicado, un importe (sin impuestos) igual o superior al 70% de la anualidad media del contrato. Esto es:

LICITACIÓN	LOTE	SOLVENCIA TÉCNICA
2025-33 ICN2	1	42.000,00 €
	2	2.730,00 €

En los contratos no sujetos a regulación armonizada, cuando el contratista sea una empresa de nueva creación, entendiendo por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, no se podrá solicitar la relación de los principales servicios o

suministros realizados para acreditar la solvencia técnica o profesional de la empresa, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 89.1.h LCSP.

Este extremo quedará acreditado mediante la cumplimentación y presentación del DEUC que se adjunta en el presente pliego debidamente cumplimentado y firmado.

Si por razones justificadas, una empresa no pudiera facilitar las referencias solicitadas podrá acreditar su solvencia económica y financiera mediante cualquier otra documentación considerada como suficiente por la entidad contratante de acuerdo con lo que se establece en el artículo 86.1 tercer párrafo de la LCSP.

Para el Lote 1:

- El licitador deberá disponer del personal técnico que se relaciona en el apartado 5.3. del Pliego de Prescripciones Técnicas.

Este extremo queda acreditado mediante el DEUC que se adjunta en el presente pliego, debidamente cumplimentado.

Se deberá acreditar por la empresa/s propuesta como **adjudicataria/s**, mediante, la aportación de los currículos en el momento en que se les requiera.

Para el Lote 2:

- El licitador deberá disponer del personal técnico que se relaciona en el apartado 5.3. del Pliego de Prescripciones Técnicas.

Este extremo queda acreditado mediante el DEUC que se adjunta en el presente pliego, debidamente cumplimentado.

Se deberá acreditar por la empresa/s propuesta como **adjudicataria/s**, mediante, la aportación de los currículos en el momento en que se les requiera

De conformidad con el artículo 75 de la LCSP se podrá acreditar la solvencia en base a la solvencia y medios de otras entidades, con independencia de la naturaleza jurídica de los vínculos existentes, siempre que se acredite que, para su ejecución del contrato dispondrá efectivamente de estos medios. Aún así, respecto a los títulos de estudios y profesionales o a la experiencia profesional, sólo se podrá recurrir a las capacidades de otras entidades si éstos ejecutaran la parte del objeto del contrato para el que se requieran estas capacidades. Estos terceros tendrán que acreditar su capacidad, aptitud y solvencia requeridos en el presente Pliego.

En caso de que la empresa licitadora recurra a capacidades de otras empresas para acreditar la solvencia económica y/o técnica, de conformidad con lo que prevé el artículo 75 de la LCSP, o tenga la intención de subcontratar, debe indicar esta circunstancia en el DEUC y presentar otro DEUC separado por cada una de las empresas a cuya capacidad recurra o que tenga intención de subcontratar, debidamente firmado.

En el supuesto en que se recurra a la solvencia económica y financiera otras entidades, el licitador y las entidades con las que colabore para la prestación del contrato actual serán solidariamente responsables de la ejecución del mismo.

IX) Criterios de adjudicación:

De conformidad con el artículo 145.1 de la LCSP y dado el objeto del contrato de referencia, se proponen los siguientes criterios de adjudicación, cuya puntuación máxima que se puede obtener es de 100 puntos, que se distribuirán en función de la aplicación de los siguientes criterios:

CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS. LOTE 1

La máxima puntuación que se puede obtener es de 100 puntos, que se distribuirán en función de la aplicación de los siguientes criterios:

A) Criterios evaluables de forma automática por aplicación de fórmulas (Sobre 3), hasta un máximo de 65 puntos

A.1) Oferta económica, hasta un máximo de 50 puntos.

La oferta económica será valorada a partir de la fórmula siguiente y según el precio total ofrecido:

$$P_v = \left[1 - \left(\frac{O_v - O_m}{IL} \right) \times \left(\frac{1}{VP} \right) \right] \times P$$

Donde:

P_v = Puntuación de la oferta a Valorar

P = Puntos criterios económicos (*P*=50; en este caso)

O_m = Oferta Mejor

O_v = Oferta a Valorar

IL = Importe de Licitación

A.2) Criterios automáticos (Sobre 3), hasta un máximo de 15 puntos.

a) Equipo humano destinado al trabajo de auditoría (hasta un máximo de 8 puntos).

Se valorará la experiencia del equipo profesional que realizará el trabajo de auditoría, del siguiente modo:

Se acreditará con la aportación del Currículum Vitae donde se observe la experiencia del equipo profesional que realizará el trabajo de auditoría.

- Un socio/a auditor/a que disponga de los siguientes requisitos (**hasta un máximo de 4 puntos**):
 - Experiencia en haber realizado, como mínimo, 100 auditorías de subvenciones en centros CERCA**2 puntos**
 - Inscripción en el ROAC como mínimo, durante los últimos 10 años.....**1 punto**
 - Experiencia de 10 años en la categoría de socio auditor.....**1 punto**

- Un/a jefe de equipo que disponga de los siguientes requisitos (**hasta un máximo de 3 puntos**):
 - Experiencia en haber auditado ayudas Severo Ochoa (**hasta un máximo de 2 puntos**):
 - Entre 1-2 auditorías: **0,50 puntos**
 - Entre 3-5 auditorías: **1 punto**
 - Más de 15 auditorías: **2 puntos**
 - Experiencia en haber realizado, como mínimo, 50 auditorías de subvenciones en centros CERCA**0,5 puntos**
 - Experiencia mínima de 3 años como jefe de equipo en una firma de auditoría.....**0,5 puntos**
- Un auditor/a ayudante que disponga de los siguientes requisitos (**hasta un máximo de 1 puntos**):
 - Experiencia mínima de 2 años en una firma de auditoría.....**0,5 puntos**
 - Experiencia en haber realizado, como mínimo, 25 auditorías de subvenciones en centros CERCA.....**0,5 puntos**

b) Emisión de certificados de proyectos competitivos/subvenciones autonómicos, nacionales y europeos (hasta un máximo de 3,5 puntos).

Deberá acreditarse la emisión de dichos certificados aportando una declaración responsable firmada por el firmante de la oferta.

- Emisión de 1 a 499 certificados: **1 punto**
- Emisión de 500 a 2.000 certificados: **2 puntos**
- Emisión de más de 2.000 certificados. **3,5 puntos**

c) Grupos de trabajo oficiales relativos a Programas Marco de la Comisión Europea (3,5 puntos).

Se valorará que la empresa adjudicataria haya formado, o esté en la actualidad, formando parte de grupos de trabajo oficiales liderados por Ministerios o la propia Comisión Europea (CE), relativos a programas marco de investigación de la CE. Se acreditará con una declaración responsable.

B) Criterios evaluables mediante juicio de valor (Sobre 2), hasta un máximo de 35 puntos.

b.1. Programa de trabajo de la auditoría de proyectos/subvenciones (hasta un máximo de 15 puntos).

Se valorará el programa de trabajo adaptado a las características del ICN2, evitando generalizaciones, de acuerdo a los siguientes puntos:

- Ejecución del trabajo de auditoría.....**hasta 8 puntos**
- Enfoque metodológico y planificación de la auditoría.....**hasta 4 puntos**
- Emisión del informe y resto de documentación descrita en PPT.....**hasta 2 puntos**
- Comunicación de los resultados.....**hasta 1 punto**

b.2. Evaluación del número y el contenido de las publicaciones realizadas por el adjudicatario, especializadas en la correcta justificación de proyectos (**hasta un máximo de 7,5 puntos**).

Para su correcta valoración, deberá aportarse una declaración responsable indicando el número de publicaciones realizadas entre 2020 y 2025 y, como mínimo, deberán adjuntarse las 2 publicaciones más importantes en formato PDF, siendo 5, el número máximo de publicaciones a aportar.

b.3. Evaluación de jornadas formativas y cursos relacionados con la gestión financiera de los proyectos competitivos/subvenciones autonómicos, nacionales y europeos. Se valorará que la empresa adjudicataria haya realizado un mínimo de 10 jornadas formativas y cursos entre 2023 y 2024. Asimismo, se valorará el contenido de los cursos de formación de 2024, impartidos por el adjudicatario (**hasta un máximo de 7,5 puntos**).

Para su correcta valoración, deberá aportarse declaración responsable indicando el número de formaciones y cursos impartidos y, los programas de los cursos e información impartida.

b.4. Mecanismos de organización del servicio. Se deberá aportar dossier en el que se detallen los mecanismos de organización del servicio de auditoría para hacer frente a la rotación de plantilla y cuáles son las medidas que toma la empresa licitadora para compensarla, en el caso que se produzca en el equipo que deberá realizar el servicio de auditoría (**hasta un máximo de 5 puntos**).

INFORMACIÓN: La documentación que contiene el sobre núm. 2 no puede incluir ninguna información que permita conocer el contenido del Sobre núm. 3, relativo a la proposición económica y otra documentación técnica evaluable de forma automática. El incumplimiento de esta obligación implicará la exclusión de la licitación.

PUNTUACIÓN TOTAL: de 0 a 100 puntos.

CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS. LOTE 2

La máxima puntuación que se puede obtener es de 100 puntos, que se distribuirán en función de la aplicación de los siguientes criterios:

A) Criterios evaluables de forma automática por aplicación de fórmulas (Sobre 3), hasta un máximo de 90 puntos

A.1) Oferta económica, hasta un máximo de 55 puntos.

La oferta económica será valorada a partir de la fórmula siguiente y según el precio total ofrecido:

$$P_v = \left[1 - \left(\frac{O_v - O_m}{IL} \right) \times \left(\frac{1}{VP} \right) \right] \times P$$

Donde:

P_v = Puntuación de la oferta a Valorar

P = Puntos criterios económicos (P=55; en este caso)

O_m = Oferta Mejor

O_v = Oferta a Valorar

IL = Importe de Licitación

A.2) Criterios automáticos, hasta un máximo de 35 puntos.

a) Equipo humano destinado al trabajo de auditoría (hasta un máximo de 10 puntos).

Se valorará la experiencia del equipo profesional que realizará el trabajo de auditoría, del siguiente modo:

Se acreditará con la aportación del Currículum Vitae donde se observe la experiencia del equipo profesional que realizará el trabajo de auditoría.

- Un socio/a auditor/a que disponga de los siguientes requisitos (**hasta un máximo de 5 puntos**):
 - Experiencia en haber realizado, como mínimo, 100 auditorías de subvenciones en centros CERCA.....**3 puntos**
 - Inscripción en el ROAC como mínimo, durante los últimos 10 años.....**1 punto**
 - Experiencia de 10 años en la categoría de socio auditor.....**1 punto**

- Un auditor/a ayudante que disponga de los siguientes requisitos (**hasta un máximo de 5 puntos**):
 - Experiencia en haber realizado, como mínimo, 3 auditorías de tarifas en centros CERCA.....**2 puntos**
 - Experiencia mínima de 2 años en una firma de auditoría.....**2 puntos**
 - Experiencia en haber realizado, como mínimo, 25 auditorías de subvenciones en centros CERCA.....**1 punto**

b) Experiencia previa del operador (hasta un máximo de 25 puntos).

- Experiencia en haber auditado tarifas internas en otros centros CERCA (**hasta un máximo de 15 puntos**):
 - En 1 centro: **5 puntos**
 - Entre 2 – 3 centros: **10 puntos**
 - Entre 4 o más centros.. **15 puntos**

- Experiencia en haber auditado tarifas internas en los últimos años en centros CERCA (**hasta un máximo de 10 puntos**):
 - Experiencia de 1 año:..... **2 punto**
 - Experiencia de 2 años:..... **5 puntos**
 - Experiencia de 3 años o más: **10 puntos**

B) Criterios evaluables mediante juicio de valor (Sobre 2), hasta un máximo de 10 puntos.

b.1. Informe de los errores e incidencias más recurrentes detectadas, en base a la experiencia del adjudicador con centros CERCA, en la auditoría de tarifas internas y al cumplimiento de los requisitos establecidos por la normativa europea y nacional vigente (**hasta un máximo de 10 puntos**).

INFORMACIÓN: La documentación que contiene el sobre núm. 2 no puede incluir ninguna información que permita conocer el contenido del Sobre núm. 3, relativo a la proposición económica y otra documentación técnica evaluable de forma automática. El incumplimiento de esta obligación implicará la exclusión de la licitación.

PUNTUACIÓN TOTAL: de 0 a 100 puntos.

Justificación de los criterios y la fórmula:

Justificación de la aplicación de la anterior fórmula: se considera que es la fórmula más proporcional en la asignación de la puntuación para su aplicación en la presente licitación. Se incluyen criterios objetivos y técnicos de calidad y que implican mejoras en el servicio.

X) Condiciones de la ejecución:

Las condiciones especiales en relación a la ejecución, de obligado cumplimiento por parte de la empresa o empresas contratistas y, en su caso, por la empresa o empresas subcontratistas son las que se establecen a continuación:

- Los compromisos asumidos por la adjudicataria en su oferta en relación con la contratación pública sostenible.
- Mantenimiento de las condiciones laborales de las personas que ejecutan el contrato durante todo el período contractual: La empresa contratista debe mantener, durante toda la ejecución del servicio, las condiciones laborales y sociales de las personas trabajadoras ocupadas en la ejecución del contrato, fijadas en el momento de presentar la oferta, según el convenio que sea de aplicación.
- Contratación de personas en situación de desempleo con especiales dificultades de inserción laboral o de exclusión social en los términos especificados en el presente Pliego

2. Obligaciones esenciales del contrato:

- El contratista quedará vinculado por la oferta que haya presentado, cuyo cumplimiento, en todos sus términos, tendrá carácter de obligación esencial del contrato.
- El cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución establecidas en la Cláusula 21.1 del presente Pliego tendrá el carácter de obligación contractual esencial.
- La efectiva dedicación o adscripción a la ejecución del contrato de los medios personales y/o materiales indicados y comprometidos en la oferta.
- Aquellas obligaciones del presente Pliego y del Contrato a las que específicamente les atribuya el carácter de obligación contractual esencial.
- La efectiva dedicación o adscripción a la ejecución del contrato de los medios personales y/o materiales indicados y comprometidos en la oferta.
- La adecuación de los bienes objeto de servicio a las prescripciones previstas en el Pliego de Prescripciones Técnicas y en la oferta presentada por la adjudicataria.

En Bellaterra, a 4 de diciembre de 2025

El Órgano de contratación:

Francisco J. Massó
Gerente ICN2

Pablo J. Ordejón
Director ICN2

Responsables del contrato:

Judit Vela
Head of Finance

Mireia Martí
Head of Competitive funding